

La Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, en adelante LA AGENCIA, presenta el primer concurso de desarrollo de aplicaciones de la Red de Estaciones Meteorológicas denominado “APLICACIONES REM”, de acuerdo a las bases y condiciones que se exponen a continuación:

#### **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO:**

##### **1. Derecho de participación**

El concurso está dirigido a todos los habitantes de la provincia de San Luis.

##### **2. Normas de acceso al concurso**

Para la inscripción al concurso, se deberá enviar un e-mail a la siguiente dirección [rem@sanluis.gov.ar](mailto:rem@sanluis.gov.ar), en el campo “Asunto” deberá expresar la leyenda “APLICACIONES REM”, y adjuntar dos (2) archivos en formato Word o PDF, como se describe a continuación:

- **Archivo 1:** Deberá consignarse como nombre del archivo un seudónimo y en su interior, debe expresar: el seudónimo elegido, el nombre de la aplicación y la categoría en la que participa (Aplicación REM Urbana o Aplicación REM Rural).

- **Archivo 2:** Para nombrar el archivo deberá utilizarse la siguiente regla “Seudónimo – Ficha de Inscripción”, y en su interior, deberá contener los datos personales del participante: nombre/s, apellido/s, número de Documento Nacional de Identidad, número de teléfono, categoría en la que inscribe la aplicación y correo electrónico de contacto. En caso de participar en equipo, se deberán consignar en el mismo archivo, todos los datos referidos de cada uno de sus integrantes.

En caso que se hayan registrado más de una inscripción, se considerará sólo la primera.

LA AGENCIA confirmará la referida inscripción mediante un correo electrónico a la dirección que consta en el e-mail remitido a tal efecto.

La inscripción podrá realizarse entre el **18/04/2017** y el **10/07/2017**, ambos inclusive.

La fecha límite para la entrega de las aplicaciones será el **14/07/2017** a las 00:00horas.

A los efectos de la entrega las aplicaciones, deberán subirse a una plataforma que será informada en el correo de confirmación de inscripción, o bien, personalmente en las oficinas de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad ubicadas en Edificio de Descentralización Administrativa “Terrazas del Portezuelo”, Torre III - 5º Piso, Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, en días hábiles de la administración pública provincial en el horario comprendido de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de realizar la entrega de la aplicación personalmente, el participante deberá entregar un sobre en el cual se consigne el seudónimo y el nombre del presente concurso: “Aplicaciones REM”, en cuyo interior deberá contener dos sobres cerrados por separado estructurados de la siguiente manera:

- Sobre 1: deberá contener un DVD con la App desarrollada, marcado con la siguiente información: Seudónimo – Nombre de la App- Categoría.
- Sobre 2: en el exterior deberá tener escrito el seudónimo del participante o del equipo, según corresponda, y en el interior deberá contener una hoja en la cual se consignen el seudónimo y los datos personales del/los participante/s.

En caso de entregar la App mediante la plataforma, deberán completarse dos (2) formularios web:

- 1º formulario: Seudónimo – Nombre de la App - Categoría.
- 2º formulario: consignará el seudónimo del participante o equipo y datos personales del/los participante/s.

Se le enviará una confirmación de recepción de la aplicación, imágenes y/o videos al correo electrónico denunciado al momento de la inscripción.

Para poder evaluar las aplicaciones se tendrá que entregar el código fuente con todos los archivos necesarios para su compilación, y un documento descriptivo del funcionamiento (podrá incluir videos, fotografías, etc.).

### **3. Normas de participación**

El trabajo podrá ser realizado de manera individual o por equipos. El número máximo de los integrantes por cada equipo será de cuatro (4) personas. Todos los integrantes de un equipo deberán enviar sus datos en el mismo correo a la dirección de e-mail indicada para la inscripción.

En el marco del concurso los participantes se obligan expresar, inequívoca e irrevocablemente a:

- Participar de forma diligente y correcta, respetando las presentes Bases y Condiciones, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.
- A no falsear su identidad (total o parcialmente).

### **4. Gratuidad**

El presente concurso tendrá carácter gratuito, y la participación en el mismo no supondrá ningún costo para los participantes.

### **5. Modalidad del Concurso**

La consigna del concurso es la realización de una aplicación para dispositivos móviles que, utilizando datos de la Red de Estaciones Meteorológicas disponibles en [www.clima.sanluis.gov.ar](http://www.clima.sanluis.gov.ar), ofrezca un beneficio para sus usuarios en materia de agricultura, ganadería, minería, ciencia o industria.

El concurso está dividido en dos (2) categorías, conforme el ámbito para el cual está dirigida:

- Mejor Aplicación REM Urbana
- Mejor Aplicación REM Rural

Los participantes sólo podrán optar por una sola categoría.

Los participantes podrán incluir imágenes y videos que muestren ideas y/o actividades que llevarán a cabo o que se realizarán en el aplicativo.

Las imágenes y videos serán recibidas por correo electrónico. El plazo para enviarlos es el mismo plazo previsto para la duración del concurso.

### **6. Jurado**

El jurado estará integrado por personal del Subprograma Red de Estaciones Meteorológicas dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, del Programa Información Geoespacial de la Gerencia de Servicios Internos y Externos del Instituto Autopista de la Información dependiente de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de la Universidad Católica de Cuyo, de la Fundación de Investigación Social Argentino Latinoamericana (FISAL), por Roberto Vinuesa, periodista especializado en agro y el Doctor en Ciencias Meteorológicas, Vicente Ricardo Barros.

El jurado se reserva en forma permanente el derecho de realizar la correcta interpretación de estas normas, así como a modificarlas, si fuera necesario, siempre con la intención de evitar posibles injusticias.

La decisión del jurado será inapelable.

### **7. Criterio de Evaluación**

Para seleccionar las aplicaciones ganadoras se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Facilidad en el uso de la aplicación;
- Información útil y completa;
- Imagen sencilla y atractiva;
- Funcionalidades;
- Vinculación con redes sociales;

Entre las aplicaciones que se hayan presentado, se seleccionarán tres (3) por cada una de las categorías: Aplicación Rural y Aplicación Urbana, a las que se les asignarán los puestos 1º, 2º y 3º, respectivamente.

El premio será percibido solo por los ganadores que hubieran obtenido el primer (1º) puesto de cada una de las categorías. Los restantes serán seleccionados para los supuestos de suplencia especificados en el punto 9 de estas Bases y Condiciones.

#### **8. Premios**

El primer premio de cada una de las categorías “Mejor Aplicación REM Urbana” y “Mejor Aplicación REM Rural”, consistirá en la suma única de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Quienes obtengan el segundo (2º) y tercer (3º) puesto en las dos (2) categorías del concurso serán reconocidos con una placa.

#### **9. Comunicación de los ganadores**

LA AGENCIA comunicará a los participantes que resulten ganadores del concurso, su condición de ganador/es en un plazo no superior a treinta (30) días desde la finalización del concurso. Dicha comunicación, se realizará a través de un correo electrónico a la dirección de correo denunciada al momento de la inscripción.

Los ganadores dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, desde la comunicación efectuada, para confirmar la aceptación del premio. En caso de no obtener respuesta en dicho plazo o rechazar el premio, se procederá a comunicar a los participantes que hayan resultado merecedores del segundo (2º) puesto de la categoría correspondiente, o del tercer (3º) puesto si el 2º tampoco confirmara la aceptación del premio. En caso de que ninguno de ellos aceptara el premio, LA AGENCIA declarará desierta la entrega de premios.

En el caso de que el Jurado considere que ninguno de los trabajos presentados reúne las condiciones para ser premiado, los premios podrán quedar desierto.

#### **10. Modificaciones**

LA AGENCIA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a estos debidamente, entendiendo por tal la publicación en la página web desde donde se gestiona el concurso.

#### **11. Cesión y autorización de derechos**

La aceptación del premio conllevará la autorización a favor de LA AGENCIA para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, en todas aquellas actividades que organice en relación con los premios o con fines de divulgación, sin que ello genere a favor de los ganadores o participantes inscriptos, el derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

#### **12. Reserva de derecho**

Los participantes cederán a los organizadores del concurso en forma total y exclusiva, todos los derechos de explotación de las aplicaciones que se entreguen en el marco del presente Concurso.

LA AGENCIA se reserva el derecho a seleccionar un ganador alternativo en el caso que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones.

Si debido a circunstancias ajenas a LA AGENCIA, ésta resulta incapaz de proporcionar el premio indicado, LA AGENCIA, se reserva el derecho de conceder otro premio de igual valor a su discreción.

#### **13. Limitaciones y Bajas de Participantes**

No podrán participar en el Concurso, los empleados de LA AGENCIA ni del Ministerio de Ciencia y Tecnología de San Luis, como así tampoco los colaboradores directos o indirectos que intervengan en el Concurso. Si se produjera tal circunstancia, LA AGENCIA descartará automáticamente esas participaciones.

LA AGENCIA se reserva el derecho de dar de baja a el/los participante/s que haga/n un mal uso del concurso, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes.

En caso de que LA AGENCIA o cualquier entidad vinculada a ella o que esté ligada a este concurso, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informativo, o llevando a cabo cualquier tipo de actos fraudulentos que contravengan la transparencia del concurso, LA AGENCIA se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

#### **14. Consideraciones Generales de los Premios**

Los premios del presente concurso no son transferibles a terceros, ni canjeables por dinero (para el supuesto de las placas) ni por cualquier otro producto o premio. Los premios no podrán ser reclamados por otra persona que no sea el ganador del premio, debiendo presentarse personalmente con su Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE). Sólo podrá otorgarse un (1) premio por participante o equipo.

La constancia de inscripción no implica ser acreedor de premio alguno.

Los premios serán entregados previa aceptación de los mismos por parte de los ganadores. LA AGENCIA se reserva el derecho a solicitar un documento de aceptación, en el que conste la conformidad por parte de los ganadores con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma, LA AGENCIA, se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

#### **15. Exoneración de responsabilidades**

LA AGENCIA no será responsable por el uso o destino que los ganadores de los premios le asignen a los mismos.

LA AGENCIA no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a éste.

#### **16. Datos personales**

Los datos facilitados en el concurso serán utilizados exclusivamente para gestionar el desarrollo del concurso y la entrega de premios. Los datos del registro deberán ser veraces. En caso que fueran falsos, si le hubiera correspondido un premio pasará automáticamente a quien le siguiera en el orden de mérito.

#### **17. Exención de responsabilidad**

Todos los gastos en los que pueda incurrir el participante con motivo del desarrollo de la/s aplicación/es correrán por cuenta exclusiva de éste. Por otra parte, si la realización de la/s aplicación/es requiriera la tramitación de permisos o autorizaciones de cualquier índole, privados o públicos, estos serán gestionados exclusivamente por el participante y éste asumirá exclusivamente la responsabilidad derivada de su solicitud y su obtención, en su caso, de estos permisos y/o autorizaciones, frente a las personas o autoridades concedentes.

LA AGENCIA no se hace responsable de las consecuencias, accidentes, incidentes y/o secuelas que pudieran sufrir los participantes o terceras personas en el transcurso del concurso.

LA AGENCIA queda exonerada, no haciéndose responsable, respecto del incumplimiento del participante de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el concurso de estas Bases.

Asimismo, LA AGENCIA quedará exenta de toda obligación o compensación hacia los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal este concurso debiera anularse o suspenderse, circunstancia a la que se dará la suficiente publicidad.

**18. Garantía**

Los participantes en este concurso mantendrán indemne a LA AGENCIA de cualquier reclamo, queja o demanda de terceros en relación a los posibles derechos que pudieran derivar de la/s aplicación/es que hayan presentado.

**19. Legislación aplicable**

El presente concurso se rige por la legislación Provincial y Nacional vigente.

**20. Aceptación de las bases y Fuero.**

La inscripción en el presente concurso supone la aceptación sin reservas de estas bases y condiciones así como la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe LA AGENCIA. Se podrá pedir al ganador o ganadores un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso.

Todo conflicto o divergencia que se suscite de la aplicación o interpretación de las presentes bases y condiciones, se resolverán por los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.